

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*RESOLUCIÓN No. 3173 - 2024MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 14 AGO 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Baja Verapaz, Zacapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 43 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

3173-2024

14 AGO 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)	
	DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL	8,826,125.00	9,003,197.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		459,100.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	4,712,570.00	4,712,570.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	56,300.00	56,300.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	1,303,480.00	1,303,480.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	1,959,815.00	1,959,815.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuelu	208,450.00	1,422.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	178,510.00	178,510.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	264,460.00	264,460.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	67,540.00	67,540.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	75,000.00	

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 701, 702, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712 y 713, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL			8,826,125.00	9,003,197.00
701	RP	11	40,305.00	40,305.00
702	RP	21	50,210.00	50,210.00
703	RP	11	17,330.00	17,330.00
704	RP	21	264,460.00	264,460.00
706	RP	21	56,300.00	56,300.00
707	RP	11	121,850.00	1,422.00
		21	86,600.00	
708	RP	21		459,100.00
709	RP	21	1,303,480.00	1,303,480.00
710	RP	21	4,712,570.00	4,712,570.00
711	RP	21	1,919,510.00	1,919,510.00
712	RP	21	178,510.00	178,510.00
713	RP	11	75,000.00	

3173 -2024

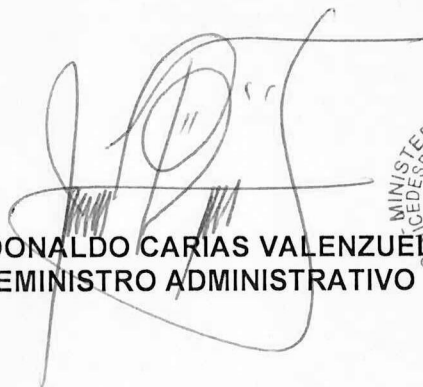
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

14 AGO 2024

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.254,485.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.8,571,640.00, para un total de Q.8,826,125.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.59,057.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.8,944,140.00, para un total de Q.9,003,197.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Baja Verapaz, Zacapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----




ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO